



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 258/2004-2005

,á 6 de enero del 2005

VISTO:

El Convenio No. 107/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Cruceña de Pelota Frontón, suscrito en fecha 17 de noviembre del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Cruceña de Pelota Frontón, es una institución sin fines de lucro, con Personería Jurídica reconocida con Resolución Suprema No. 188423/1978, de fecha 8 de septiembre de 1978.

Que, por el presente Convenio, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a desembolsar la suma de Veintisiete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco 00/100 Bolivianos (Bs. 27.885.-), destinados a la adquisición de materiales deportivos.

Que, en fecha 3 de diciembre del 2004, el Alcalde Municipal, remite para su consideración de este Órgano Deliberante un ejemplar del Convenio No. /2004, para que el mismo sea tratado conforme lo establece el Artículo 61 del Reglamento del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 107/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Cruceña de Pelota Frontón, suscrito en fecha 17 de noviembre del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Juchiano

CONCEJAL SECRETARIO

Alcalde Andrés Gallardo Ibarra

CONCEJAL PRESIDENTE

